



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANTONIO JOSÉ PADRÓN JEREZ, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA,

De orden de la Presidencia se hace público su Resolución de fecha 14 de junio de 2019, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“En relación a la tramitación del expediente de revisión del Plan Hidrológico Insular de La Gomera.

Teniendo en cuenta los documentos iniciales del tercer ciclo de la planificación hidrológica de la isla de La Gomera (2021- 2027) que se concretan en el Programas y Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica, Fórmulas de Consulta Pública y Proyecto de Participación Pública, lo que supone el arranque de la revisión del plan hidrológico del segundo ciclo.

Considerando el informe jurídico emitido al afecto y que dice lo siguiente:

“(...)La Directiva Marco del Agua (DMA) (2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000), establece la necesidad de fomentar la participación pública y activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva y en especial en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca (Planes Hidrológicos Insulares).

Se considera que la participación activa es especialmente necesaria para todos aquellos agentes susceptibles de ser afectados por el Plan Hidrológico pudiendo identificar la problemática de la demarcación y plantear alternativas de actuación respecto a esta problemática.

Los documentos iniciales que se adjuntan suponen el arranque del tercer ciclo de la planificación hidrológica 2021- 2027 y se concretan en Programas y Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica, Fórmulas de Consulta Pública y Proyecto de Participación Pública.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 14 de la DMA obliga a que este documento sea sometido a un periodo de participación pública de al menos seis meses.

La planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales, autonómicas y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea. En estas circunstancias el plan hidrológico del segundo ciclo (2015-2021) fue aprobado definitivamente por el Decreto 137/2018, del 1 de octubre (BOC, núm. 190).

Este plan, deberá ser revisado antes de final del año 2021 dando lugar a unos nuevos planes hidrológicos de tercer ciclo (2021-2027) que incorporarán, respecto a los actuales,

C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@gomera-island.com

CSV : GEN-5df3-2315-5e68-e20c-648e-b15a-9bfe-d5f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE PADRON JEREZ | FECHA : 18/06/2019 12:13 | Sin acción específica





**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

los ajustes que resulten necesarios para su aplicación, hasta que sean nuevamente actualizados seis años más tarde.

El Tercer Ciclo (2021–2027) comienza con la puesta a disposición del público de los denominados Documentos Iniciales: Programa, Calendario, Estudio general sobre la Demarcación (EGD) y fórmulas de consulta pública, con una antelación mínima de tres años con respecto a la iniciación del procedimiento para la revisión del plan hidrológico y durante un período de seis meses.

Este trámite de consulta pública se inició con la publicación de anuncio en el BOC nº 215, del 7 de noviembre de 2018, por el que las personas físicas o jurídicas, así como las Administraciones Públicas interesadas podían presentar sugerencias a este documento hasta el 7 de mayo de 2019, fecha en la que finalizó el plazo de seis meses de participación pública respecto al mismo.

Los Documentos iniciales constituyen el primer bloque documental que se pone a disposición del público para iniciar la citada revisión y actualización de tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación que se extiende desde finales del año 2021 a finales del año 2027. Esta labor se realiza posteriormente en dos etapas: una primera mediante la actualización del documento conocido como 'Esquema de Temas Importantes', cuyo borrador será puesto a disposición pública a mediados de 2019, y una segunda etapa, consistente en la actualización y revisión del plan hidrológico de la demarcación propiamente dicho, que también será puesto a disposición pública a mediados de 2020 para que, una vez completada la tramitación requerida, pueda ser aprobado antes de finales de 2021.

Por ello se plantea la necesidad de revisar el plan hidrológico del segundo ciclo, atendiendo, entre otras cuestiones, a que la DMA prevé que los planes hidrológicos han de ser revisados periódicamente y a que España está trabajando activamente con la Administración europea para ajustar los requisitos de ese segundo ciclo y siguientes con la finalidad de alcanzar los objetivos de alto nivel perseguidos en todo el ámbito de la Unión y dar satisfacción a las necesidades propias de nuestro territorio.

Este documento es básico para el inicio del mecanismo de revisión del plan hidrológico, describiendo las etapas y reglas que regirán dicho proceso. Su contenido, de acuerdo con el artículo 41.5 del TRLA y 77 y 78 del RPH, incorpora los siguientes bloques de información: Programa y Calendario de Trabajo, Estudio General de la Demarcación y Fórmulas de Consulta y Proyecto de Participación Pública.

De acuerdo con todo ello, el presente documento se ha organizado en los siguientes capítulos:

- *Capítulo 1. Introducción, que enfoca el proceso, describe sus características generales y presenta a las autoridades competentes.*
- *Capítulo 2. Descripción de las principales actividades y tareas a realizar hasta la aprobación de la nueva revisión.*





CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- *Capítulo 3. Calendario previsto para la realización de las actividades descritas en el capítulo anterior.*
- *Capítulo 4. Estudio General de la Demarcación. El artículo 41.5 del TRLA prevé que entre los documentos que deben prepararse previamente al inicio de la revisión del plan hidrológico se incluya un estudio general sobre la demarcación hidrográfica cuyos contenidos se enumeran en el artículo 78 del RPH. Este estudio debe incluir, al menos, los contenidos señalados por el artículo 5 de la DMA, que son esencialmente tres:*
 - a) *Un análisis de las características de la demarcación.*
 - b) *Un estudio de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas superficiales y subterráneas.*
 - c) *Un análisis económico del uso del agua.*
- *Capítulo 5. Fórmulas de consulta, especificando los tiempos y técnica de que se hará uso para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico.*
- *Capítulo 6. Marco normativo. Reseña de las principales normas que regulan el proceso.*
- *Capítulo 7. Referencias bibliográficas. Citas a las que se hace referencia en el texto.*

Adicionalmente el documento va acompañado de tres anejos (en tomo aparte a la Memoria), que desarrollan los siguientes contenidos:

- *Anejo nº 1. Autoridades competentes*
- *Anejo nº 2. Listado de masas de agua*

Anejo nº 3. Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales.

Por todo ello y siguiendo con la tramitación en la planificación hidrológica, dado la urgencia que requiere su tramitación debiendo estar aprobado los DOCUMENTOS INICIALES CONSOLIDADOS DEL TERCER CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA GOMERA (2021-2027): “PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA”, como fase previa a la aprobación provisional del Esquema de Temas Importantes, dado que se está en proceso de constitución del nuevo Consejo Insular de Aguas, tras las recientes elecciones municipales y con el fin de evitar demoras en el procedimiento de aprobación de los documentos, es por lo que, de acuerdo al artículo 17.2 e) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, se eleva con carácter de urgencia a la aprobación definitiva de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, los “DOCUMENTOS INICIALES CONSOLIDADOS DEL TERCER CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA GOMERA (2021-2027): “PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA”, debiéndose ratificar su aprobación en la primera sesión que se celebre de la Junta General del Consejo. (...)”

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 17 apartado 2 d) del Decreto 243/1993, de 29 de julio por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y demás normativa de aplicación.





**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

RESUELVE:

I.- Aprobar por trámite de urgencia por las razones expuestas en el Informe Técnico los *DOCUMENTOS INICIALES CONSOLIDADOS DEL TERCER CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA GOMERA (2021-2027): "PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA, así como el INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA.*

II.- Notificar la presente Resolución, a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en la primera sesión que se celebre a los efectos de aprobación y ratificación, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.

Contra la presente Resolución que reviste carácter de acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

